



ESTUDIOS PREVIOS Régimen Especial FSE - Contratación Directa

1. Descripción. la ley 115 de 1994 art 24 que estipula como uno de los requisitos de la calidad educativa la estimulación de competencias por medio de procesos lúdicos que incidan directamente en el mejoramiento de las capacidades competitivas lúdico-pedagógicas de niñas, niños, adolescente y jóvenes, por lo cual se considera, que el espacio Lúdico - cultural que ofrece LA BANDA MUSICAL DE MARCHA. Acompañada de los grupos de danzas de las Instituciones Educativas. es un medio con el cual se contribuye a que sus integrantes desarrollen funciones sensorio-perceptivas y psicomotoras que favorecen el desempeño social, académico, artístico y demás, fomentando la formación integral, elegancia, respeto, responsabilidad, excelente disciplina y presentación personal, además que el presente proyecto se viene efectuando cada año y se debe continuar el proceso de formación de la Banda Música Marcial, por lo cual se necesita un Técnico – Profesional como instructor de la banda marcial, con el fin de mejorar los procesos de calidad y de esparcimiento del tiempo libre, como la Institución no cuenta con personal con conocimientos y destrezas especiales para adelantar esta actividad y tiene las herramientas requeridas para esta labor, debe hacerlo mediante la contratación de personal con experiencia para esta actividad. El objeto está encaminado a la formación integral de los alumnos de la institución educativa, conforme los lineamientos impartidos por el MEN dentro de la implementación de la formación integral.

2. Objeto del contrato. DIRECCIÓN Y FORMACIÓN DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN

3. Detalle del Objeto.

1. Prestar los servicios técnicos para la promulgación de la banda musical de marcha de la institución educativa.
2. Realizar los montajes coreográficos y conceptos de orden cerrado y desplazamientos de banda de marcha.
3. Brindar la instrucción de la banda de marcha de la institución.
4. Generar el registro de los estudiantes de la banda de marcha de la institución.
5. Asistir a los eventos culturales programados por la institución educativa.
6. Realizar talleres y/o ensayos generales.
7. Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto.
8. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
9. Entregar los informes correspondientes en las fechas designadas.
10. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: La Institución Educativa cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **\$2.000.000,00**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25 de agosto 27 de 2025**.

5. Plazo de ejecución del contrato. El plazo será de 60 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago. La Institución Educativa cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y/o se reciba el servicio u obra a satisfacción y se presente la cuenta de cobro o factura del objeto contractual, incluida la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social.

7. Impuestos: al contratista se le retendrá en el pago según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla



proanciano por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la estampilla pro cultura por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA e Impuesto al Deporte.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC:
CÓDIGO 82151700 artistas e intérpretes profesionales

9. Garantías: Las garantías son libre de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar De Ejecución: La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal y sede ITSOR de la Institución. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá entregar la ejecución del objeto contractual conforme el detalle del objeto y las respectivas indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Obligaciones Del Contratista:

Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN.

Ibagué Tolima, agosto 28 de 2025

MILLER RAMIREZ TRUJILLO
Rector